I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001410

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Cerrillos, 30 JUL 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3643/2013; el Decreto Exento N°0093 de fecha 11 de junio de 2013 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°00093 de fecha 11 de junio de 2013 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, se aprobó el Convenio destinado a la ejecución del Plan Comunal de Promoción de Salud año 2013.

Que, en el marco de las políticas y prioridades de salud que reconocen la influencia de los estilos de vida y del entorno en la salud de las comunidades, y considerando que la Promoción de Salud es una función esencial de salud pública, los municipios implementan estrategias y actividades para potenciar los factores protectores de la salud en coherencia con las políticas públicas de salud destinadas a construir comunidades saludables y con la estrategia nacional de salud para el cumplimiento de objetivos sanitarios de la década 2011-2020.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO PROMOCIÓN DE SALUD,** de fecha 27 de mayo de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, representada por su SEREMI, doña **Rosa Oyarce Suazo**, cedula de Identidad N°8.169.353-6, y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, quienes acuerdan lo siguiente;

1.1. **Compromisos del Municipio.**

En virtud de este convenio, la Municipalidad se compromete a:

a) Ejecutar un Plan Comunal de Promoción de Salud que ha sido evaluado por la Seremi de Salud respectiva y se entiende formar parte integrante del convenio, y que considera acciones directas sobre personas y los entornos, relativas a los componentes priorizados por dicho Plan.

b) Para los efectos de cumplir en tiempo y forma con las obligaciones que emanan del convenio, la Municipalidad se compromete a disponer del recurso humano necesario y a designar un encargado de promoción y un referente de finanzas que apoyen en los procesos y faciliten el cumplimiento de las actividades.

c) Iniciar la ejecución del Plan aprobado, dentro de los 15 días hábiles, contados desde el traspaso de los recursos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001410

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

1.2. **Compromisos de la SEREMI de Salud.**

Por su parte, la Seremi de Salud se compromete a efectuar, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria del convenio y en un plazo máximo de 5 días hábiles, el traspaso de fondos a la Municipalidad compareciente, en una cuota única, correspondiente al 100% de los fondos comprometidos por la suma de $15.388.120.- (quince millones trescientos ochenta y ocho mil ciento veinte pesos), para desarrollar las acciones comprometidas en el referido Plan.

Los fondos deberán ser rendidos por la Municipalidad en el plazo y forma señalada en las clausulas siguientes y no podrán ser traspasados ni a organizaciones comunitarias ni a personas naturales.

En el evento que la Municipalidad solicite que los fondos le sean transferidos por vía electrónica, deberá completar y suscribir el Anexo N°1 denominado "Autorización para Traspaso de Fondos a Municipalidades por Transferencia Electrónica".

1.3. **Del Monitoreo:**

La Seremi realizará un monitoreo técnico trimestral, que incluye una evaluación de las metas y del cumplimiento de las actividades programadas de acuerdo a las pautas e instrucciones que imparta el Ministerio de Salud. Este monitoreo estará a cargo del área o unidad encargada de la promoción de salud y se realizará al finalizar el tercer mes desde que el municipio recibió los recursos.

La Seremi realizará un monitoreo financiero mensual que incluye una rendición de cuentas de las operaciones, verificando el cumplimiento de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en el Plan Comunal de Promoción. Este monitoreo estará a cargo del área de desarrollo institucional o finanzas y se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, de acuerdo a las pautas e instrucciones que imparta el Ministerio de Salud.

La Municipalidad, a su vez, deberá rendir a la Seremi de Salud, el cumplimiento de las actividades y los gastos efectuados en los formatos entregados y en los plazos definidos, acompañando los documentos de respaldos necesarios.

La referidas rendiciones de gastos y monitoreo técnico se efectuarán siguiendo cabalmente las "Instrucciones técnicas y financieras de planes comunales de promoción de salud 2013", contenidas en los anexos de las Orientaciones del Programa y que se entiende forma parte de este convenio para todos los efectos legales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001410

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

En cuanto a la rendición de gastos, la Municipalidad se obliga a efectuarla de acuerdo a las instrucciones contenidas en el documento denominado "Requisitos y Procedimientos de Rendición Financiera Plan Comunal de Promoción de la Salud 2013", que se le entrega en este acto y se incorpora como Anexo N°2 al convenio. Para efectos de la señalada rendición de gastos; la Unidad de Finanzas de la Municipalidad, deberá coordinarse directamente con el Subdepartamento de Finanzas de la Seremi.

1.4. **Del Cierre:**

La Seremi realizará un cierre anual que contempla una evaluación técnica, una rendición financiera y una resolución de cierre de acuerdo a las orientaciones entregadas por el Ministerio de Salud. La documentación de respaldo tiene plazo de entrega los primeros 15 días del mes siguientes al cierre del plan.

1.5. En caso de incumplimiento de dichas actividades, ya sea en la forma o plazos estipulados, la Seremi de Salud podrá solicitar el reintegro de los recursos asignados o reliquidar los montos convenidos con la Municipalidad, a fin de redistribuirlos en otras Municipalidades de la Región.

1.6. Cualquier modificación a este convenio deberá materializarse a través del respectivo convenio modificatorio, debidamente aprobado.

1.7. El Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2013.

2. El convenio que en la oportunidad se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del mismo.

3. Los ingresos y gastos generados por la ejecución de este decreto se imputarán a las cuentas complementarias 214.05.10 "Administración de Fondos Ministerio de Salud" y 114.05.10 "Aplicación de Fondos Ministerio de Salud", respectivamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh/aaa.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001410

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Distribución:
Secretaría Regional Ministerial de Salud R.M.
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Programa Comunal de Salud
Secplan
Pagina Web